Carta de encargo Informe de procedimientos acordados HOSPITAL DEL TAJO, S.A.U. Al 31 de diciembre 2021, 2022 y 2023



HOSPITAL DEL TAJO, S.A.U. Avda. Amazonas Central, s/n 28300 Aranjuez (Madrid)

Madrid, a 17 de febrero de 2022

A la atención de Don Manuel Diez Hervás

Atendiendo a su petición, adjuntamos para su consideración nuestra carta de encargo para la prestación de los servicios profesionales a HOSPITAL DEL TAJO, S.A.U., que en la misma se describen, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Objetivo y alcance de nuestros servicios

Nuestro trabajo se efectuará de acuerdo con el alcance establecido para este tipo de encargos conforme a normas profesionales de general aceptación en España aplicables a encargos de procedimientos acordados.

Los procedimientos que realizaríamos, de acuerdo con su solicitud, son los siguientes:

- I. Cotejo del listado de movimientos totales de las cuentas bancarias del 2021, 2022 y 2023 proporcionados por la compañía con los mayores contables de dichas cuentas.
- II. Comprobación de que todos los movimientos que aparecen en los mayores contables correspondientes a las cuentas corrientes bancarias se encuentran asignados según se define en las definiciones recogidas en la adenda al contrato de novación modificativa del contrato de préstamo otorgado con fecha 11 de julio de 2006 firmada el 18 de diciembre de 2013.
- III. Comprobación de que las asignaciones realizadas en los ejercicios 2021, 2022 y 2023 son coherentes con las definiciones recogidas en la adenda al contrato de novación modificativa del contrato de préstamo otorgado con fecha 11 de junio de 2006 firmada el 18 de diciembre de 2013.
- IV. Cotejo del saldo vivo y del vencimiento del préstamo que aparecen en el anexo I con los saldos reflejados en los estados financieros a 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023.
- V. Comprobación del tipo de interés utilizado para el cálculo del Valor Actual Neto del cash-flow futuro disponible para el servicio de la deuda de la Sociedad con los datos proporcionados por la Sociedad reflejados en el anexo II.

Como resultado de nuestro trabajo, emitiremos un informe en el que se indicarán los aspectos que, de la aplicación de los procedimientos mencionados, se pusieran, en su caso, de manifiesto.





En un trabajo de procedimientos acordados es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa. Asimismo, el destinatario del informe es el responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para el propósito perseguido. En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados. Estos procedimientos que aplicaremos conforme a lo establecido en la citada Guía de Actuación Profesional del ICJCE sobre Mandatos para realizar Procedimientos Acordados, no constituyen una auditoría conforme a la Ley de Auditoría de Cuentas, asimismo son reducidos y sustancialmente inferiores a los que se aplicarían en caso de llevar a cabo un examen o una revisión realizada de acuerdo con normas profesionales de general aceptación, por lo que en ningún caso expresaremos una opinión de auditoría. Los procedimientos que apliquemos para el desarrollo de nuestro trabajo no constituyen ni pueden ser considerados como una auditoría legal o voluntaria, ni una revisión de otros estados o documentos contables realizados conforme a normativa, principio o estándar contable alguno. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

Antes de que emitamos el informe definitivo, solicitaremos que la Dirección de HOSPITAL DEL TAJO, S.A.U. prepare una carta en la que nos manifieste que la información a la que hayamos tenido acceso en relación a nuestro trabajo es correcta, que no se ha omitido o restringido información o documentación relevante en relación a nuestros servicios y que no es responsabilidad del firmante del informe la verificación de la autenticidad de la documentación o información facilitada.

Nuestro informe se preparará únicamente en relación con normas profesionales de general aceptación en España aplicables a encargos de procedimientos acordados, por lo que no debería ser utilizado para fines diferentes al descrito, ni ser distribuido a terceras personas distintas de la Dirección de HOSPITAL DEL TAJO, S.A.U. sin nuestro consentimiento expreso por escrito. Nuestra responsabilidad se establece únicamente frente al destinatario del informe.

Estimación de honorarios

Los honorarios que se devengarían por la realización del trabajo contemplado en esta carta de encargo se encuentran incluidos dentro de los 11.000 euros contemplados en la carta de encargo de la auditoría de cuentas anuales de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023.

Adjunto les acompañamos duplicado de esta carta de encargo con objeto de que, si contase con su aprobación, nos sea devuelta debidamente firmada por persona autorizada en señal de aceptación.

Esperamos que el contenido de esta carta de encargo responda plenamente a sus necesidades, estando a su entera disposición para responder a cuantas aclaraciones nos soliciten sobre los temas expuestos.

Quedando a la espera de sus noticias, les saluda atentamente.

28300 Aranju Tel.: 91 892 72 05 /Fax: 91 89

CIF.: A-84398973

Enrique Enríquez Mariño

Socio

Aceptado por: Don Manuel Diez Hervás Director Gerente de HOSPITAL DEL TAJO, S.A.U.



CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Los servicios descritos en el presente contrato y nuestras relaciones con ustedes en cuanto al desarrollo de los mismos, se regularán por las condiciones establecidas en la presente Carta de Contratación.

a) Protección de datos

De acuerdo con Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) sus datos personales serán tratados con la finalidad de mantener el contacto y colaborar en el desarrollo de los servicios profesionales prestados. Dada la finalidad expuesta, la información personal facilitada será conservada mientras el afectado no exprese su voluntad contraria. AUREN tratará los datos de carácter personal facilitados por el Cliente de forma confidencial y se compromete a adoptar todas las medidas de seguridad necesarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del RGPD. AUREN no comunicará, cederá, publicará o transmitirá estos datos a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito del Cliente. No obstante, el Cliente autoriza expresamente a AUREN para que, en caso de ser necesario, subcontrate en su nombre con otras empresas parcial o totalmente los servicios profesionales ofertados en esta propuesta, siendo informado en todo caso el Cliente de la identificación de la parte subcontratada.

Una vez finalizados los servicios pactados, AUREN procederá a destruir o devolver los datos personales obtenidos durante la ejecución de los servicios, con independencia del soporte o documento en que éstos consten. No obstante, AUREN queda autorizada a conservar aquellos datos estrictamente necesarios para poder justificar la prestación de los servicios profesionales para el caso de que la misma fuera cuestionada y por el tiempo necesario antes de la prescripción legalmente establecida. A los efectos de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, este documento tiene el carácter de contrato de encargado del tratamiento.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, en caso de aceptar la oferta, pasará a formar parte de la base de datos de clientes de Auren. La licitud del tratamiento se basa en la necesidad de poder tratar sus datos personales para ejecutar el presente contrato. Adicionalmente, según la Ley 34/2002 (LSSI), se le podrá comunicar el lanzamiento de nuevos productos, servicios, operaciones y contenidos por medios digitales.

El cliente podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos mediante el envío de una comunicación fehaciente a dpd@auren.es. Así mismo, podrá presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Puede consultar nuestra Política de Privacidad: https://www.auren.com/es-ES/aviso-legal

b) Riesgos laborales

Seremos responsables conjuntamente con los Administradores de la Sociedad de cumplir las obligaciones en materia de coordinación empresarial establecidas en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 11 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como las disposiciones que lo desarrollan y complementan para garantizar los máximos niveles de seguridad y protección frente a los riesgos laborales.

Por tal motivo, cada una de las partes pondremos a disposición de la otra la información y daremos las instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes, así como las medidas de prevención y emergencia que corresponda, en el centro de trabajo al que se desplacen los profesionales de nuestra Firma asignados a la realización del trabajo de campo y, en general, daremos cumplimiento a lo dispuesto por la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

c) Confidencialidad y relaciones con otros clientes

c.1 Confidencialidad

- c.1.1 Ninguna de las partes podrá revelar a ningún tercero sin la autorización previa y por escrito de la otra ninguna información confidencial que haya recibido de la otra parte para suministrar o recibir los Servicios que, si se ha revelado en una forma tangible, esté marcada como confidencial o, si se ha revelado de otra forma, se haya confirmado por escrito como confidencial o, si se ha revelado en forma tangible o de otra forma, sea claramente confidencial (la "Información Confidencial"). Ambas partes deberán tomar las medidas necesarias para proteger la Información Confidencial de la otra parte que, en su conjunto, no podrán ser inferiores en términos de protección a las medidas que utilice para proteger la confidencialidad de su propia información confidencial comparable y que, en ningún caso, podrá ser tener un nivel inferior al nivel de protección razonable. Ambas partes acuerdan que cualquier Información Confidencial recibida de la otra parte sólo se utilizará para suministrar o recibir los Servicios del presente Contrato o cualquier otro contrato entre las partes. Dichas limitaciones no se aplicarán a cualquier información que:
 - i) Esté o llegue a estar a disposición del público en una forma que no se derive de un incumplimiento de alguna obligación establecida en la presente cláusula; o
 - ii) Se adquiera de un tercero que no tenga ninguna obligación de confidencialidad con respecto a la información; o
 - iii) El receptor haya desarrollado o desarrolle independientemente o que obrara en su conocimiento antes de su recepción.
- c.1.2 No obstante lo dispuesto en la cláusula anterior, (a) AUREN podrá revelar la Información Confidencial del Cliente a los subcontratistas y agentes de AUREN que participen en el suministro de los Servicios al Cliente en virtud del presente Contrato, y (b) ambas partes tendrán derecho a revelar Información Confidencial de la otra (i) a sus respectivas aseguradoras o asesores legales, o (ii) a cualquier tercero en la medida en que esto sea ordenado por un tribunal competente o por una autoridad gubernamental o normativa o si existiera un derecho, obligación o requisito legal a revelarla, siempre que, en caso de producirse alguno de los acontecimientos que se mencionan en la subcláusula (ii) (y sin violar ninguna obligación normativa o legal), se envíe una notificación previa, cuando sea razonablemente posible, con no menos de 5 días laborables de antelación a la otra parte.
- c.1.3 AUREN mantiene el más estricto cumplimiento de las normas éticas y deontológicas de su profesión. Todos los aspectos del trabajo de AUREN están regulados por un estricto código de confidencialidad en relación con la información obtenida durante la prestación de los Servicios. Además, AUREN y sus empleados mantienen una política de independencia de intereses en sus relaciones con los clientes. En el caso de que AUREN acceda a datos de carácter personal pertenecientes a ficheros responsabilidad del Cliente, AUREN cumplirá las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, que el Cliente expresamente le indique, quedando AUREN exenta de responsabilidad por la deficiencia o inexistencia de instrucciones al respecto. A estos efectos, el Cliente se obliga a notificar previamente a AUREN los supuestos en los que éste pueda acceder a datos de carácter personal, indicando expresamente las medidas de seguridad a las que deben someterse los mismos. En ningún caso, este acceso será considerado una cesión de datos, en los términos definidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal
- c.1.4 Sin perjuicio de las obligaciones de confidencialidad establecidas, AUREN podrá citar la prestación de los Servicios a sus clientes actuales y potenciales para indicar su experiencia profesional.
- c.1.5 Sin perjuicio de las disposiciones anteriores, ni AUREN ni cualquiera de las Sociedades de la red AUREN podrán verse limitadas o restringidas en virtud del presente Contrato, para el uso y desarrollo futuro de cualesquiera técnicas, ideas, conceptos o información relativos a métodos o procesos de negocio o aplicación en general.

C.2 Relaciones con otros clientes

c.2.1 Puede producirse una situación en la que AUREN suministre servicios a sociedades o entidades que puedan competir con el Cliente o cuyos intereses puedan entrar en conflicto

con los del Cliente. AUREN no estará sujeto a ninguna prohibición o limitación, pero no utilizará Información Confidencial del Cliente en beneficio de terceros, ni información confidencial de terceros en beneficio del Cliente.

c.2.2 AUREN cuenta con procedimientos para identificar situaciones de conflicto de intereses. Sin embargo, AUREN no puede garantizar la identificación de todas las situaciones potenciales que pudiesen existir. En el caso de que el Cliente identifique un potencial conflicto de intereses, deberá ponerlo en conocimiento de AUREN con la mayor brevedad posible, a los efectos de acordar los procedimientos adecuados para conservar la confidencialidad y asegurar que las recomendaciones y opiniones de AUREN son totalmente independientes.

d) Terminación del Acuerdo

El presente Contrato será de aplicación a partir de la Fecha de Inicio que se determine en la Carta de Contratación, si procede, o si no se especificara ninguna Fecha de Inicio, al producirse el primero de los siguientes acontecimientos: el inicio de los Servicios o la fecha de la firma de la Carta de Contratación por ambas partes. Si AUREN hubiera comenzado a suministrar los Servicios antes de que se haya otorgado el presente Contrato, la posterior suscripción de éste cubrirá retroactivamente la ejecución de dichos Servicios. El Contrato continuará estando en vigor hasta que todos los Servicios y Productos hayan sido suministrados y los honorarios de AUREN hayan sido debidamente satisfechos por parte del Cliente, a menos que se resuelva antes con arreglo a las condiciones que se establecen a continuación.

El presente Contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes (a) con efectos inmediatos si la otra parte comete un incumplimiento sustancial de cualquier condición del presente Contrato que no se remediara en el plazo de 30 días a contar a partir de la fecha de la notificación por escrito de este hecho en la que se la inste a remediarlo; o (b) si la otra parte no es capaz de satisfacer sus deudas, es objeto de un procedimiento de concurso, cuenta con un administrador judicial o liquidador nombrado o convoca una junta de acreedores o deja por otro motivo de desarrollar sus actividades o si, a criterio razonable de la parte que desee resolver el contrato, es probable que se vaya a producir cualquiera de estos acontecimientos, o (c) cualquiera de las partes y en cualquier momento, mediante notificación fehaciente con un preaviso mínimo de (30) días de antelación a la fecha efectiva de resolución. El Cliente deberá abonar a AUREN todos los Servicios suministrados hasta la fecha de la resolución y cualquier gasto adicional en el que incurra razonablemente AUREN como consecuencia de la finalización anticipada de los Servicios. El importe de los Servicios prestados hasta la fecha de la resolución se calculará en función del tiempo empleado; en el caso de que se haya utilizado otro sistema de facturación y el cliente y AUREN no llegaran a un acuerdo sobre el importe de los honorarios devengados, el cliente abonará a AUREN el importe de los Servicios prestados en función del tiempo empleado hasta la fecha de la resolución en función de las tarifas estándar vigentes en cada momento.

El Cliente podrá solicitar y AUREN recomendar cambios en los Servicios y/o Productos descritos en la Carta de Contratación. Los cambios deberán ser acordados por escrito entre las partes y estarán sujetos a los ajustes que sean razonables en cuanto a los honorarios y el calendario. Cualquier trabajo adicional que AUREN desarrolle en relación con los Servicios estará sujeto al presente Contrato y a sus condiciones.

e) Comunicaciones electrónicas

e.1) Reconocimiento de riesgos - Es posible que nos comuniquemos con Vds. o nos comuniquemos con Terceros (p. ej. con la Administración Tributaria u otros organismos públicos) en su nombre de forma electrónica, salvo que nos den instrucciones en contrario. En cualquier caso, no se puede garantizar la seguridad de la transmisión electrónica de datos, que esté libre de errores o virus, ni que los datos no sean interceptados, cambiados, perdidos, destruidos, o que lleguen con demora o incompletos, o, de otra manera, que sean afectados negativamente o que sea segura su utilización. Reconocemos que los sistemas y procedimientos no pueden ser una garantía que dichos riesgos no afectarán a las transmisiones.

- e.2) Responsabilidades Ambas Partes aceptan estos riesgos y autorizan las comunicaciones electrónicas entre nosotros y con Terceros. Ambas Partes aceptan utilizar procedimientos comercialmente razonables para identificar los virus más comunes en cualquier momento antes de enviar información electrónicamente. Ambas Partes serán responsables de proteger sus propios sistemas e intereses en relación con las comunicaciones electrónicas y ni Vds. ni nosotros (incluyendo, en cada caso, nuestros Socios, Empleados, Subcontratistas y Agentes respectivos) responderemos ante la otra Parte bajo ninguna circunstancia, por cualquier motivo sea por motivos contractuales o extracontractuales (incluida la negligencia) o por otro motivo, respecto a cualquier error, daño, perdida u omisión derivado de o relacionado con la comunicación electrónica de datos entre nosotros.
- e.3) Nuestras dependencias Algunos de nuestros Servicios pueden requerir que prestemos a Vds. o a sus empleados acceso a una o varias conexiones a Internet desde nuestros sistemas informáticos o nuestras dependencias, a nuestra discreción. El uso de dichos servicios estará sujeto a cualquier condición que aparece en la página web o dependencia correspondiente y la aceptación de dichas condiciones por Vds., cualquier de sus empleados, o cualquier persona actuando en su nombre, confirmará su aceptación de dichas condiciones respecto a dicho uso. Asimismo, se requiere que sus otros asesores, caso de que accedan a nuestra página web, a nuestros sistemas o dependencias confirmen su aceptación de dichas condiciones antes de tener acceso a la página web, sistemas o dependencia correspondiente.
- e.4) Uso de su red Cuando Vds. tienen una conexión a Internet, aceptan que los Socios y Empleados de nuestra empresa pueden utilizarla para tener acceso a la red de nuestra empresa y que pueden tener dicho acceso conectando sus portátiles de nuestra empresa con su red. Entendemos que existen riesgos para ambas partes relacionadas con dicho acceso, así como en relación con la seguridad y transmisión de virus. Ambas Partes responderán de proteger sus propios sistemas e intereses en relación con el uso de su red y conexión a Internet, y ni Vds. ni nosotros (incluyendo, en cada caso, nuestros Socios, Empleados, Subcontratistas o Agentes respectivos) responderemos ante la otra parte por cualquier motivo, sea por motivos contractuales o extracontractuales (incluida la negligencia) u otro motivo, respecto a cualquier error, daño, perdida u omisión derivado de o en relación con nuestro uso de su red y conexión a Internet

f) Responsabilidad

- f.1) La cuantía de los honorarios a satisfacer a AUREN por los Servicios y la naturaleza de éstos hace necesario el establecimiento de una limitación de la responsabilidad, lo que ambas partes asumen, aceptando expresamente la distribución entre ellas de los riesgos inherentes al presente Contrato. En este sentido, el Cliente acepta que la responsabilidad de AUREN en relación con el cumplimiento, incumplimiento o cumplimiento defectuoso o tardío por AUREN de sus obligaciones contractuales y con cualquier otro asunto relacionado con este Contrato, en total, incluyendo todas las reclamaciones, no podrá ser superior al importe resultante de multiplicar por tres el total de los honorarios devengados a favor de AUREN en la fecha en que ocurriesen los hechos que den lugar a la responsabilidad alegada. En ningún caso, las partes responderán por daños y perjuicios indirectos, lucro cesante (incluyendo, pero sin limitarse a ello, interrupción de negocio, pérdida de beneficios o ahorro) o daños similares relativos a los Servicios suministrados y/o Productos entregados. El límite económico de responsabilidad de AUREN mencionado en el párrafo anterior no operará en el caso de que dicha responsabilidad derive de una actuación dolosa por parte AUREN.
- f.2)Cualquier reclamación derivada o relacionada con los Servicios deberá presentarse en el plazo de un año a contar desde la fecha en la que se concluyó el Servicio y/o se realizaron los Productos o, en su caso, aquella en que ambas partes den por concluido el Contrato por escrito. Este plazo, deja expresamente, sin efecto cualquier otra disposición que pudiera aplicar.
- f.3) AUREN no responderá, en ningún caso, por la pérdida, daño, coste o gastos que pudieran surgir de cualquier acto fraudulento, falsa representación, fallo o negligencia deliberada cometidos por el cliente, su personal directivo, empleados o asesores.

g) Legislación aplicable y jurisdicción

- g.1) El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con la legislación española.
- g.2) En el caso de que el cliente tenga cualquier duda o queja con respecto a los Servicios lo discutirá con el Responsable del Trabajo.
- g.3) Si la cuestión no fuese definitivamente resuelta y surgiera una controversia entre las partes, éstas tratarán de resolverla de buena fe mediante negociaciones llevadas a cabo por directivos de nivel superior de cada parte. Si no se resuelve la controversia mediante la negociación, ambas partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten única y exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de **Madrid**.

CALCULO DE RATIOS CONCESIÓN HOSPITAL DEL TAJO		
CONCEPTO		2021 AUREN
ASH FLOW DISPONIBLE PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA	a	4.146.042,83
 (+) Cobros derivados de Ingresos de explotación (CMA) netos de deducciones (-) Pagos derivados de Gastos de Explotación (+/-) Pagos de tributos (IBI, IVA e IRPF) (-) Pagos por Inversiones (incluidas las de reposicion) (+) Cobros por ingresos financieros (+/-) Otro cobro o pago no recogido anteriormente, que no se refiera al Servicio de la deuda, CFE, amortizaciones anticipadas o retribuciones a Accionistas en cualquiera de sus formas 		11.283.229,55 (5.142.146,19) (1.792.921,36) (202.119,17) 0,00
SERVICIO DE LA DEUDA	b	2.347.521,71
 (+) Amortizaciones ordinarias de principal (+) Intereses del prestamo (+) Pagos derivados del contrato de cobertura (+) Avales (+) Pago de comisiones del prestamo 		2.115.309,70 195.647,02 0,00 13.651,21 22.913,78
RATIO DE COBERTURA SERVICIO DE LA DEUDA	a/b	1,77
CASH FLOW EXCEDENTARIO		1.751.057,11
 (+) Cash Flow disponible al Servicio de la Deuda (-) Servicio de la Deuda (-/+) Dotación /Desdotación Cuenta de Reserva para el Servicio de la Deuda (-/+) Dotación /Desdotación Cuenta de Reserva para Inversiones de Reposición 		4.146.042,83 (2.347.521,71) 47.777,99 (95.242,00)
RC Vida de la Deuda	d/e	1,74
VAN CF disponible para el SD (i=x hasta fin préstamo) (*) Saldo Vivo Préstamo (en x)	d e	53.357.037,07 30.630.343,19
RC Vida del Proyecto	f/g	2,04
VAN CF disponible para el SD (i=x hasta fin concesión) (*) Saldo Vivo Préstamo (en x)	f g	62.454.649,83 30.630.343,19
(*) Este cálculo se ha realizado en base al Plan Economico Financiero Actualizado adjunto en el Anexo CONCESIONARIA	11	
HOSPITAL DEL TAJO, S.A. Avda. Amazonas Central S/N 28300 Aranjuez (Madrid) Tel.: 91 892 72 05 /Fax: 91 892 73 06 CIF.: A-84398973	-	
Firmado por 20210272B MANU 24/03/2022 con un certific Representación		

(Caso Base)

0,34 8,16 1,78 69.5 6,63 75.3	or co										
ra Servicio de Deuda da en miles) 4,8%	2102	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
4,8%											
4,8%	.631 3.698.012 .222 2.938.368	4.809.093	4.117.259	4.262.635	4.430.986 3.330.798	4.538.526 3.012.355	4.673.983	4.798.448	4.961.609	5.075.659	5.242.177
	1,92 66.856.176,05 2,05 72.822.075,14	9,522,34	64.743.795,95	63.734.239,66	62.530.848.12 69.727.343,22	61.101.343,13	61.101.343,13 59.495.681,20 68.643.269,99 67.399.620,55	57.677.491,05 65.960.819,49	57.677.491,05 55.647.563,11 65.960.819,49 64.328.491,32	53.357.037,07 62.454.649,83	50.842.515,94
2023 2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
2023 2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
5,429,204 5,625,835 3,826,639 3,933,019	.835 5.754.762 .019 4.023.132	5.917.349 4.053.036	6.091.323 4.086.200	6.293.243	6.448.734 4.462.343	6.667.744 4.509.726	6.937.968	7.171.769	7.396.585	6.583.044	3.357.321
48.040,779,23 44,917,532,20 58.032,723,72 55,389,090,02	2,20 41,447,738,99 37,682,468,62 0,02 52,421,931,59 49,183,422,46	41,447,738,99 37,682,468,62 33,573,877,71 52,421,931,59 49,183,422,46 45,626,877,34		29.094.101,02 24.197.375,09 41.725.644,63 37.435.232,79	24.197.375.09	18.910.115,40 32.783.390,26	18.910.115,40 13.150.056,46 32.783.390,26 27.689.248,52	6.843.290,86 22.080.364,14	6.843.290,86 22.080.364,14 15.968.452,80	9,338,353,99	3,203,550,83

(*) Tipo de descuento calculado en base al tipo de interes esperado de la deuda sindicada recogido en el Plan Economico Fianciero aportado en la oferta.

Hospital del Tajo, S.A.

CONCESIONARIA HOSPITAL DEL TAJO, S.A. Avda. Amazonas Central S/N

CIF.: A-84398973

Fdo. D. Manuel Diez Hervás Director Gerente Firmado por 20210272B MANUEL DIEZ (R: A84398973) el día 24/03/2022 con un certificado emitido por AC Representación